Javier Golkoetxea Bikarregi (1. guzitra 2)
Toki garapen eta Enplegua-Behargintzako Tek. / Téc. Medio Desarrollo Local y Empleo-Behargintza
Sinaduraren data: 04/04/2022
HASH: d2d8ac33f6fa28f849b87a3900ba3bca

Iñigo Hernando Arriandiaga (2. guzitra 2)
Alkate / Alcalde-Presidente
Sinaduraren data: 04/04/2022
HASH: 5f351e8bb814f7f9c46adac41f4ab895

CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO CRITERIOS OBJETIVOS ADJUDICACIÓN	X	Tramitación ordinaria
			Tramitación urgente
			Tramitación anticipada

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACION DEL ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS DE OPORTUNIDADES POR EL AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO

A. PODER ADJUDICADOR	
Administración contratante	Ayuntamiento de Galdakao
Órgano de contratación	Ayuntamiento de Galdakao-Alcaldía
Servicio gestor	Área Promoción Económica
Fecha Resolución de inicio de expediente de contratación:	
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico:	aelordi@galdakao.net www.galdakao.eus

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	
SUMINISTRO DEL ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS DE OPORTUNIDADES POR EL AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO	
	CPV: 45223800-4 Montaje e instalación de estructuras prefabricadas 45255400-3 Trabajos de montaje 79714000-2 Servicios de vigilancia
Posibilidad de licitar por lotes: NO	La realización independiente de las diferentes prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además la coordinación de todas las prestaciones o servicios es fundamental para cumplir con los plazos establecidos en los presentes pliegos y podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. La importancia de los plazos viene fundada por la necesidad de cerrar calles y cambiar la circulación viaria del lugar donde se desarrolla el evento.

C. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (ver anexo I)		
Importe licitación (IVA excluido)	Importe IVA (21%)	Presupuesto base licitación (IVA incluido)
28.925,62 €	**6.074,38 €**	**35.000,00 €**
Aplicación presupuestaria:	22.4314.202.02	

D. VALOR ESTIMADO	Total
Importe licitación (IVA excluido)	**57.851,24 €**

...OWSH7EH3KGML6ZDM | Egiaztapena: ...ronikoa.eus/

Balioztatze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPúblico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 37

Baliozkotze Kod.: APK44
https://galdakao.egoitza
esPúblico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako
dokumentua | 2. orrialdea, guztira 31

El sistema de determinación del precio se fundamenta en la experiencia que nos aporta la realización de este proyecto desde 2008. El proyecto se ha realizado de forma directa, además se han realizado otros contratos necesarios para la realización del proyecto, lo que nos permite determinar el precio del contrato.

E. RÉGIMEN FINANCINANCIACIÓN	
Ayuntamiento de Galdakao	100 %

F. ANUALIDADES	
Ejercicio 2022	A cargo de Ayuntamiento de Galdakao

I. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
NO

J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
SÍ

K. REVISIÓN DE PRECIOS	
NO	

L. GARANTÍA PROVISIONAL
NO

M. GARANTÍA DEFINITIVA
NO

N. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO
NO

O. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS
SI.

P. RESPONSABLE DEL CONTRATO
Coordinador del Área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Galdakao.

Q. SUBCONTRATACIÓN	
Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales	
	Tareas críticas que NO admiten subcontratación
X	Obligación de indicar en la oferta

R. CESIÓN DEL CONTRATO
NO

S. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
NO

T. DATOS DE FACTURACIÓN

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPúblico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 37

Entidad contratante	Ayuntamiento de Galdakao	CIF Entidad	P4804400B
Forma de pago	Se procederá al abono de los servicios de acuerdo con las especificaciones de los PPT y PPA aplicables y en su caso, con las mejoras ofertadas, previa presentación de la correspondiente factura y aprobación de la misma, a los precios establecidos para la presente licitación. El abono del precio del contrato se realizará mediante facturas detalladas de los servicios prestados, tras la realización del servicio y previa acreditación de la correcta prestación del servicio a satisfacción del Ayuntamiento. El abono de los trabajos se efectuará previa presentación y visto bueno de la factura de cada edición de Aukeren Azoka. El pago se realizara en dos partes de 50% de la factura total. En caso de que no sean precisos el número total de stands inicialmente previstos, la cuantía de la factura se ajustará a los servicios realmente prestados, ajustándose al coste del servicio ofrecido por la empresa adjudicataria al número definitivo de stands utilizados. En todas las comunicaciones, incluidas las facturas emitidas por el adjudicatario en relación con este contrato, deberá figurar necesariamente el siguiente número de expediente: 5407/2021		

	U. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS	
	Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi	
X	Contrato sometido a recurso ordinario ante este órgano:	
		Recurso de alzada
	X	Recurso potestativo de reposición: Ayuntamiento de Galdakao

	V. ÍNDICE DE ANEXOS
X	Anexo I (presupuesto base de licitación, desglose)
X	Anexo II (declaración relativa al grupo empresarial)
X	Anexo II. 1 (declaración responsable)
X	Anexo III (subcontratación y cesión)
X	Anexo IV (modelo oferta económica)
X	Anexo V (modelo oferta otros criterios)
X	Anexo VI(criterios de adjudicación objetivos)
X	Anexo VII (condiciones especiales de ejecución del contrato)
X	Anexo VIII (penalidades)
X	Anexo IX (obligaciones esenciales del contrato)
X	Anexo X Compromiso de adscripción de medios

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 37

CONTRATACION DEL ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS DE OPORTUNIDADES POR EL AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO

CLÁUSULA PRIMERA.- REGIMEN JURIDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares, teniendo todos ellos carácter contractual. La presentación de la oferta supondrá la prueba de conformidad por el adjudicatario.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, por el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no se oponga a la anterior y supletoriamente por las normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

CLÁUSULA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto súper simplificado conforme al artículo 159.6 de la LCSP 2017 y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, es el alquiler de las infraestructuras, incluidos montaje y desmontaje, mantenimiento, atención a incidencias técnicas y vigilancia cuando así se requiera, necesarias para la celebración de actividades de promoción de la economía local, organizado por el Ayuntamiento de Galdakao, según se describe en el pliego de prescripciones técnicas.

Este contrato no se fracciona en lotes en base a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 99 de la LCSP 2017.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP 2017, asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS DE EURO (57.851,24 €)

CLÁUSULA QUINTA.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente, incluido el Impuesto

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 37

sobre el Valor Añadido, asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores.

En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los factores de valoración, incluidos desplazamientos, gastos de personal, teléfonos, etc., así como cualquier otro gasto que, según los documentos contractuales y la legislación vigente sean de cuenta de la parte adjudicataria.

CLÁUSULA SEXTA.- EXISTENCIA DE CREDITO

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria: 22.4314.202.02 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El suministro de infraestructuras y servicio de vigilancia para la realización de las Ferias de Oportunidades, descritas en el Pliego Técnico o Memoria Valorada tendrán un plazo de ejecución de **1 año**, a contar desde la suscripción del contrato. Se establece una posible prórroga de 1 año, por lo que el periodo total de vigencia del Contrato podrá alcanzar los DOS (2) años.

CLÁUSULA OCTAVA.- ORGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación será la Alcaldía en base a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP 2017. Dicho órgano ostenta las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

CLÁUSULA NOVENA.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

Conforme al artículo 63 de la LCSP y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de esta Entidad Local, se facilita a través del perfil del contratante de la misma toda la información relativa a este contrato.

En el perfil se incluyen tanto la información de tipo general precisa para relacionarse con el órgano de contratación, como puntos de contacto, número de teléfono y fax, dirección postal y electrónica, documentos generales y modelos...

La dirección para acceso al perfil del contratante es: https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/

LICITACION Y ADJUDICACION

CLÁUSULA DÉCIMA.- CAPACIDAD.

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 37

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar de las señaladas en al artículo 71 de la LCSP 2017.

Los contratistas deberán contar, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que contribuyan al objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En lo que respecta a las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y las empresas comunitarias se estará a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP 2017.

Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin perjuicio de las facultades de la Mesa de Contratación cuando existan indicios de colusión, conforme al artículo 69 de la LCSP 2017, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

El órgano de contratación competente de la Entidad Local adoptará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre tales medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, puedan ser excluidas, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

CLAUSULA UNDÉCIMA.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO.

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento súper simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 37

correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Esta obligación exime, de acuerdo al artículo 159,6 b) de LCSP a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El artículo 159.6 dispone que la oferta se evaluará, en todo caso con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas objetivas.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de este contrato son los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PORCENTAGE	PUNTUACIÓN
Oferta Económica	65 %	65
Propuesta de diseño alternativa adaptada a las medidas anti covid-19	10 %	10
Instalación de infraestructuras adicionales (tótems informativos, vallas delimitadoras, etc.)	3 %	3
Climatización (calefacción/ aire acondicionado)	1 %	1
Servicio de limpieza, dos diarias.	2 %	2
carpa traslucida o parcialmente traslucida	3 %	3
Conocimiento de los dos idiomas oficiales de la CAPV por el personal encargado de la seguridad	1 %	1
Conocimiento de los dos idiomas oficiales de la CAPV por el personal encargado de incidencias	1 %	1
Plazo de montaje Mínimo < 2 días	3 %	3
Plazo de desmontaje Mínimo < 1 día	3 %	3

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 37

Identificación y datos de contacto y acreditación del personal de resolución de incidencias	2 %	2
Personal encargado de la seguridad sea mujer	3 %	3
Personal encargado de las incidencias sea mujer	3 %	3
TOTAL	100%	100

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.
Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.
Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

- **ACCESO A PLIEGOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

El acceso a los pliegos y demás documentación complementaria se ofrecerá por esta Entidad Local a través del perfil de contratante por medios electrónicos, acceso que será libre, directo, completo y gratuito, y que se efectuará desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 159.2 de la LCSP 2017 toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

- **LUGAR Y PLAZO**

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 37

Las proposiciones se presentarán en el Registro Telemático de Contratación Electrónica a través de la dirección: www.kontratazioa.euskadi.eus, o más directa: https://www.euskadi.net/lizitazioa.

-Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: Telf. 945016298 (CAU del Servicio de Contratación del Gobierno Vasco)

El plazo para presentar las proposiciones será de **diez días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante conforme al artículo 159 de la LCSP 2017.

- **CONFIDENCIALIDAD.**

De acuerdo con el artículo 133 de la LCSP 2017 la entidad local no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar la proposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.c) de la Ley de Contratos del Sector Público 2017, en relación con el artículo 14 de la Ley *39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública,* en un **único archivo electrónico.**

El archivo electrónico se presentará firmado por el licitador o persona que lo represente, en el
que figurará por título “PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO DEL ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS DE OPORTUNIDADES POR EL AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO”, haciendo

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/es/Público Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 37

constar el contenido del mismo y el nombre del licitador. En el archivo se hará constar en página independiente su contenido, ordenado numéricamente.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de las declaraciones o cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

CONTENIDO DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO UNICO:

El archivo electrónico incluirá declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto de acuerdo con el artículo 159.4.c) de la LCSP 2017 que:

- El firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta
- Posee las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad
- No está incurso en prohibición de contratar alguna
- En el caso de que la empresa fuera extranjera, sometimiento al fuero español.
- En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión.
- La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del sector público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario.

- Si han presentado la solicitud de inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi/ Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público junto con la documentación preceptiva para ello en fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, tendrán que aportar el acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro (además de la declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación: marcar la casilla correspondiente en el Anexo II.1)

- La aportación inicial de la documentación administrativa que se establece en los apartados siguientes se sustituirá por la presentación de la declaración responsable según **ANEXO II.1.**
- Documento en el que se indique la parte del contrato que se tenga previsto subcontratar según **ANEXO III.**

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 37

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del sector público.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En el archivo electrónico incluirá la oferta económica y la restante documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas.

La oferta económica, así como los criterios evaluables mediante fórmulas se ajustarán al modelo que se adjunta como **ANEXO IV y V** de este Pliego.

La oferta económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, de modo que serán excluidas aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Entidad Local estime fundamental para considerar la oferta.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- MESA DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 326 de la LCSP no se constituirá mesa de contratación por ser ésta potestativa. La apertura de los archivos electrónicos se realizará por el órgano de contratación mediante un dispositivo electrónico que garantice que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

En el procedimiento Abreviado super simplificado no se prevé acto público de apertura, siendo suficiente con asegurar que la apertura de proposiciones no se realice hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, para este contrato el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.4 de la LCSP 2017 dispondrá la apertura de los archivos electrónicos conteniendo la proposición por el orden que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la LCSP 2017 en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

La oferta será evaluada a través de los criterios cuantificables establecidos en los pliegos.

El órgano de contratación procederá a:

1. Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 37

bastante para formular la oferta, y no está incursa en ninguna prohibición para contratar. (Téngase en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP en cuanto a la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas).

2. Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.
3. Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

Presentación de documentación y datos verificables previa a la adjudicación:

Documentación a presentar:

Únicamente en los supuestos en que expresamente el órgano de contratación haya autorizado que puedan presentar oferta licitadoras que no se hallen inscritas en el correspondiente Registro, una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, se requerirá, mediante comunicación electrónica, a la licitadora que haya presentado la mejor oferta para que presente en el plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el correspondiente requerimiento, los siguientes documentos:

1. A efectos de acreditar su capacidad de obrar:

1.1. Las licitadoras españolas que sean personas jurídicas acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

1.2. Las licitadoras no españolas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo de siete (7) días hábiles.

1.3. Las demás licitadoras extranjeras acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.3 LCSP.

2. Apoderamiento: cuando la persona que firma la oferta no actúe en nombre propio, o cuando la licitadora sea una sociedad o persona jurídica, la persona que firme debe

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orrialdea, guztira 37

presentar apoderamiento bastante al efecto. Si la licitadora es una persona jurídica, este poder deberá figurar debidamente inscrito en el Registro público que corresponda, si, de conformidad con la normativa aplicable según el tipo de persona jurídica de que se trate, su inscripción es obligatoria.

3. Habilitación empresarial o profesional: cuando en la cláusula 21.4 de cláusulas específicas del contrato se haya indicado que se debía disponer de habilitación a la fecha final de presentación de ofertas.

4. Disponibilidad de los medios materiales y humanos que, en su caso, la licitadora se haya obligado a adscribir a la ejecución del contrato: documentación recogida en la cláusula 25.2 de cláusulas específicas del contrato.

5. Ausencia de prohibiciones de contratar: documentación acreditativa de la no concurrencia de prohibiciones de contratar de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 LCSP (ANEXO V.2).

6. Contratos reservados: si, de conformidad con la cláusula 20.7 de cláusulas específicas del contrato, el contrato es reservado, la licitadora debe acreditar documentalmente que cumple las condiciones de dicha reserva.

De conformidad con la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP 2017, las notificaciones se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica. Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, será de diez días naturales computados desde que se tenga constancia de su puesta a disposición del interesado sin que se acceda a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Conforme al artículo 159.4.f) de la LCSP 2017 cuando la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma conforme a lo previsto en el **ANEXO IV** que es anormalmente baja, la Mesa o el órgano de contratación, antes de la realización de la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, deberá tramitar el

Balioztatze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 13. orrialdea, guztira 37

procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP 2017, en el que se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar **los 5 días hábiles** desde el envío de la correspondiente comunicación.

Se considera para este contrato que la oferta presentada por el licitador es temeraria cuando la baja sea inferior a un 20% sobre la baja media.

Se entenderá en todo caso que la justificación de la oferta presentada por el licitador no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Cuando la empresa que hubiese estado incursa en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación velará por la adecuada ejecución del contrato, sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN.

Cuando el licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades, compromiso por escrito de dichas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP 2017 y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

CLÁUSULA DECIMONOVENA.- GARANTIA DEFINITIVA.

No será exigible la constitución de garantía definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La resolución motivada de adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La notificación y la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 14. orrialdea, guztira 37

- Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP 2017.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato o suscrito por el contratista la aceptación de la resolución de adjudicación dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar (artículo 149 de la LCSP 2017).

En tal caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en los plazos antes señalados.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización mediante la firma de aceptación del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eu/sPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 15. orrialdea, guztira 37

procederá al abono de los servicios de acuerdo con las especificaciones de los PPT y PPA aplicables y en su caso, con las mejoras ofertadas, previa presentación de la correspondiente factura y aprobación de la misma, a los precios establecidos para la presente licitación.

El abono del precio del contrato se realizará mediante facturas detalladas de los servicios prestados, tras la realización del servicio y previa acreditación de la correcta prestación del servicio a satisfacción del Ayuntamiento.

El correcto cumplimiento del servicio se verificará mediante los correspondientes partes de trabajo, informes y documentos elaborados y entregados por la adjudicataria (en garantía del cumplimiento de la normativa aplicable, sellados y autenticados por los organismos competentes etc.) y, si se estima necesario, mediante inspección por personal municipal o aquel en quien éste delegue.

Si los servicios prestados o los suministros realizados no reunieran la calidad exigida en el contrato o no se correspondieran con los solicitados, el Ayuntamiento se reserva el derecho a considerarlos no ejecutados.

El abono de los trabajos se efectuará previa presentación y visto bueno de la factura de cada edición de Aukeren Azoka. El pago se realizara en dos partes de 50% de la factura total.

En caso de que no sean precisos el número total de stands inicialmente previstos, la cuantía de la factura se ajustará a los servicios realmente prestados, ajustándose al coste del servicio ofrecido por la empresa adjudicataria al número definitivo de stands utilizados.

Para proceder al primer pago la adjudicataria deberá obtener por parte del Servicio de Promoción Económica informe favorable tras la presentación por parte de la misma de la siguiente documentación:

- factura de la primera edición de Aukeren Azoka

- informe del área gestora de la correcta realización del servicio.

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eu/bulegoa-gestiona-plataforma-elektronikoki-sinatutako-dokumentua | 16. orrialdea, guztira 37
VSH7EH3KGML6ZDM | Egiaztapena: nikoa.eus/

Baliozkotze Kod.: APK44G-
https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataforma informatik elektronikoki sinatutako dokum
| 15. orrialdea, guztira 31

Para proceder al segundo pago la adjudicataria deberá obtener por parte del Departamento de Promoción Económica, Comercio, Hostelería y Turismo informe favorable tras la presentación por parte de la misma de la siguiente documentación:

- factura de la segunda edición de Aukeren Azoka

- informe del área gestora de la correcta realización del servicio.

En todas las comunicaciones, incluidas las facturas emitidas por el adjudicatario en relación con este contrato, deberá figurar necesariamente el siguiente número de expediente: 5407/2021

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.- REVISION DE PRECIOS.

No procede la revisión de precios en este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Asimismo serán de aplicación, en la medida en que lo sean según la naturaleza y características del contrato y no se trate de obligaciones que ya sean legalmente exigibles, las Cláusulas previstas en la Instrucción sobre inclusión de cláusulas sociales, ambientales, lingüísticas, para la igualdad de mujeres y hombres y derivadas de otras políticas públicas en la contratación del Ayuntamiento de Galdakao, aprobada mediante Pleno de fecha 26/06/2014, y que tendrán igualmente la consideración de condiciones especiales de ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.

Los licitadores deberán indicar en la oferta, la parte que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial. Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación en la subcontratación.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la administración,

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPúblico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 17. orrialdea, guztira 37

esPublico Gestiona plataforma telemática electrónicoki sinatutako dokumentua | 16. orrialdea, guztira 31
Baliozkotze Kod.: APK44G-
https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/

incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

En ningún caso será imputable a la administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad del contratista principal a la factura presentada por el subcontratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, el incumplimiento del compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de las penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, la Entidad Local podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Entidad Local, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- OBLIGACIONES, GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Son de cuenta del contratista los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos que no dependan de esta Entidad Local y que procedan en orden a ejecutar correctamente el objeto del contrato.

Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA.- EJECUCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATO.

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataforma telemática elektronikoki sinatutako dokumentua | 18. orrialdea, guztira 37

contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de cláusulas técnicas que sirve de base al contrato.

Durante el desarrollo de las ferias de portunidades, obeto del contrato el contratista es responsable de todos los defectos que puedan advertirse.

CLÁUSULA TRIGESIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

El adjudicatario será responsable de la seguridad, mantenimiento y la vigilancia y del elemento o elementos que monte, mientras dure la instalación, así como durante el montaje y desmontaje. Durante el tiempo que se encuentre montado extremará todas las medidas posibles para evitar que se trepe y de considerar necesario advertirá de su prohibición.

El adjudicatario deberá contar con una póliza de responsabilidad civil de su actividad, por un importe no inferior a 700.000 €, que cubra las indemnizaciones por posibles accidentes durante el periodo de permanencia del elemento contratado en el lugar que se fije para su emplazamiento. La póliza de dicho seguro deberá presentarse junto con la oferta.

El adjudicatario estará obligado al mantenimiento y reposición de todo el material durante la duración del contrato. Serán defectos achacables al adjudicatario, los relacionados con las deficiencias de montaje, las deficiencias del material instalado, la mala conservación del material después de instalado, la desobediencia de las órdenes realizadas desde el Ayuntamiento, los retrasos debidos a falta de material o al incumplimiento de los plazos de instalación acordados, o cualquier otra relacionada con la seguridad del montaje o sus materiales. También, serán achacables a él, la falta de posesión de los certificados de fabricación y montaje, homologación, o seguros.

La adjudicataria deberá aportar la siguiente documentación cada vez que se proceda a montar este tipo de instalaciones eventuales. El coste de estos certificados será asumido por el adjudicatario del contrato

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/es/Público Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 19. orrialdea, guztira 37

- Previa al eventuales, el adjudicatario deberá presentar con carácter contractual, una Memoria de seguridad y solidez estructural suscrita por técnico competente (*), sobre la seguridad y solidez de los elementos e instalaciones provisionales. Esta Memoria de seguridad y solidez estructural la deberá elaborar el fabricante de la instalación eventual y deberá incluir homologación y certificación suscrita por técnico competente, en cuanto a materiales ignífugos y solidez estructural. El adjudicatario deberá presentar el certificado del fabricante de la estructura con el cumplimiento de la norma UNE-EN 13782:2016 de Estructuras temporales. Carpas. Seguridad y el certificado del fabricante de lonas con el cumplimiento UNEEN 15619:2014 de Tejidos recubiertos de caucho o plástico. Seguridad de las estructuras temporales (tiendas). Especificaciones de los tejidos recubiertos destinados a tiendas y estructuras similares presentando además un ensayo de reacción al fuego con resultado de M2 o equivalente.

La adjudicataria está obligada a aportar el plan de emergencia y evacuación de las instalaciones, suscrito por persona técnico competente.

- Tras el montaje: Una vez ejecutado el montaje de la de la instalación eventual, el adjudicatario aportará el Certificado de finalización de montaje emitido por un técnico competente (*) en el que se acredita la correcta instalación de la misma y el cumplimiento de todas las medidas de seguridad establecidas en la normativa. En este certificado se recogerán además de todos los documentos justificativos de la solidez estructural, estabilidad, resistencia y reacción al fuego de los elementos constructivos y materiales e instalaciones. Este certificado deberá acreditar el correcto montaje incluyendo fotos reales, fichas técnicas de anclajes y resultados de ensayos de terreno si el montaje lo precisa. El coste del Certificado de finalización de montaje será asumido por el adjudicatario del presente contrato.

La adjudicataria está obligada a aportar el plan de emergencia y evacuación de instalaciones, garantizando las obligaciones de autoprotección, al menos en su forma simplificada, Dispositivo de Riesgos Previsibles, en la forma prevista en el Artículo 4 del Decreto 277/2010, de 2 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia, así como el certificado suscrito por persona técnica competente mediante el que se acredite la implementación del mismo.

DRP Dispositivo de Riesgos Previsibles; (Un dispositivo de riesgo previsible es un conjunto de medidas orientadas a que un evento multitudinario cumpla con la seguridad y cobertura sanitaria necesarias. Y el propósito del dispositivo no es otro que establecer los riesgos del evento y adecuarlos al número de personas que participan) donde conste aforo máximo del

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 20. orrialdea, guztira 37

recinto, medios por los cuales se controlara el aforo. En todo caso, la empresa adjudicataria realizará la comunicación de este dispositivo al órgano administrativo competente.

Las medidas de protección frente a riesgos sanitarios y/o bilógicos, estarán sujetas a la situación sanitaria del momento en el que se celebre cada feria y a las restricciones que la autoridad competente dictamine para esta clase de evento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA.- SEÑALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN.

Será de cuenta a del contratista la instalación de la señalización precisa que indique el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos, y los posibles peligros derivados de las obras.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA.- MODIFICACION DEL CONTRATO.

No procede.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCION DEL SUMINISTRO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Entidad Local, la totalidad de la prestación.

A la recepción de la instalación, y a los efectos establecidos en el artículo 243 de la LCSP 2017, concurrirá la persona técnica designada por la Entidad Local, encargada de la ejecución del contrato y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Si el suministro se encuentra con arreglo a las prescripciones previstas, se levantará la correspondiente acta.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEXTA.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

Si la instalación se arruina o sufre deterioros graves incompatibles con su función por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá este de los daños y perjuicios que se produzcan o se manifiesten.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SÉPTIMA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 21. orrialdea, guztira 37

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP 2017, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas señaladas, deberá darse audiencia al contratista.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 22. orrialdea, guztira 37

ANEXO I PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Artículo 100.2 LCSP (Especificar para cada lote)

X	Ver desglose en los pliegos técnicos del suministro

A modo de resumen:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
28.925,62…… EUROS + …6.074,38…… euros IVA (21%) = ……35.000,00…….. EUROS

PRESUPUESTO DESGLOSADO:
El desglose de costes directos e indirectos requeridos en el art 100.2 de la Ley 9/2017 se detallan en las siguientes tablas:

PRESUPUESTO DESGLOSADO	(€)
Costes directos	23.429,75
Costes indirectos	3.760,33
Beneficio industrial	1.735,54
IVA (21%)	6.074,38
TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN	35.000,00

COSTES SALARIALES DE PERSONAS EMPLEADAS Y DESAGREGACIÓN POR GÉNERO:

Costes por desagregación de género y categoría laboral del Convenio Laboral de referencia: Siderometalurgia Bizkaia.			Importe
Categoría	Número de personas	Genero	
Peón especialista	12	Indistinta	
Oficial de primera	1 (reten)	Indistinta	
Vigilante	1(noche) 2 (evento aforo)	Indistinta	
			4.453,58 €

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPúblico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 23. orrialdea, guztira 37

Galdakao Udala
www.galdakao.eus Kurtzeko plaza 1. 48960 Galdakao. Tf.: 94 401 05 00. Faxa: 94 456 78 43. IFK / CIF P4804400B
Baliozkotze Kod.: APK44G-VSH7EH3KGML6ZDM | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataforma telemática electrónica | 21. orrialdea, guztira 31

Desagregación por género y personal: en cumplimiento del artículo 100.2 de la LCSP, cada empresa indicará el número de personas de cada género y categoría profesional y el convenio laboral tenido en cuenta. Como referencia para los costos directos se ha tenido el convenio de la siderometalurgia de Bizkaia.

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE
RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª …, con DNI …

	En nombre propio

	En representación de la empresa …, en calidad de …

Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado …, convocado por …,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

	Que la empresa NO pertenece a ningún grupo de empresas

	Que la empresa pertenece al grupo de empresas denominado …, del cual se adjunta listado de empresas vinculadas, de conformidad con el art. 42 del Código de Comercio.

(fecha, sello de la empresa y firma autorizada)

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 24. orrialdea, guztira 37

esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 22. orrialdea, guztira 31
Baliozkotze Kod.: APK44G-
https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/

Galdakao Udala
www.galdakao.eus Kurtzeko plaza 1. 48960 Galdakao. Tf.: 94 401 05 00. Faxa: 94 456 78 43. IFK / CIF P4804400B

ANEXO II.1 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña……, con DNI ……. en nombre propio o en representación de (licitadora) ……....., con NIF ……
En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente nº.....
DECLARA:
1.- Que quien firma esta declaración responsable ostenta la representación de la persona, entidad o empresa que presenta la oferta.
2.- Que la citada persona, entidad o empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3.- Que la mencionada persona, entidad o empresa está dada de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponde al objeto del contrato.
4.- Que la persona, entidad o empresa a la que representa, quienes ostentan facultades para llevar su administración y representación, quien firma así como, en su caso, las empresas que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas, no están incursas en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en aquél.
5.- Que, si recurre a las capacidades de otras entidades, demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito de dichas entidades a requerimiento del órgano de contratación.
6.- Si se trata de operador económico extranjero y el contrato se va a ejecutar en España, declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al operador económico.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

En cumplimiento del art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán incluidos en el fichero denominado “indicar nombre de fichero”, bajo la responsabilidad de (indicar Dirección/OOAA/ente). La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales asignados a (indicar Dirección/OOAA/ente). Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público.
1 En el caso de que dos o varios operadores económicos presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, esta declaración deberá ser firmada por los representantes de todos y cada uno de ellos.

VSH7EH3KGML6ZDM | Egiaztapena:
nikoa.eus/

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 25. orrialdea, guztira 37

esPublico Gestiona plataforma elektronikoki sinatutako dokumentua | 23. orrialdea, guztira 31
Baliozkotze Kod.: APK44G-[illegible]
https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/

ANEXO III SUBCONTRATACIÓN / CESIÓN

Condiciones para la subcontratación: Las dispuestas en los pliegos y atendiendo a las condiciones dispuestas en el art. 215 de la LCSP. En todo caso:

- En la oferta los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas.

- Tras la adjudicación del contrato, el contratista deberá comunicar al órgano de contratación, por escrito, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante legal del subcontratista.

(fecha y firma)

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataforma elektronikoki sinatutako dokumentua | 26. orrialdea, guztira 37

esPublico Gestiona plataforma elektronikoki sinatutako dokumentua | 24. orrialdea, guztira 31
Baliozkotze Kod.: APK44G-
https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/

Galdakaoko Udala
www.galdakao.eus Kurtzeko plaza 1. 48960 Galdakao. Tf.: 94 401 05 00. Faxa: 94 456 78 43. IFK / CIF P4804400B

ANEXO IV MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (GENERAL)

D/Dª …, con DNI …, y domicilio en …

	En nombre propio

	En representación de la empresa …, con CIF …, y domicilio fiscal en …, en calidad de …

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de …, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la siguiente cantidad

Importe base	Importe IVA	Importe total

(fecha, sello de la empresa y firma autorizada)

1 Expresar claramente, escrita EN LETRA Y NÚMERO, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato.

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataforma elektronikoki sinatutako dokumentua | 27. orrialdea, guztira 37

ANEXO V MODELO DE OFERTA CRITERIOS OBJETIVOS (EXCEPTO ECONÓMICO)

D/Dª …, con DNI …, y domicilio en …

	En nombre propio

	En representación de la empresa …, con CIF …, y domicilio fiscal en …, en calidad de …

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de …., se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por las siguientes mejoras en los criterios objetivos:

Marcar con una X

Propuesta de diseño alternativa adaptada a las medidas anti covid-19		
Instalación de infraestructuras adicionales (tótems informativos, vallas delimitadoras, etc.)	Tótems informativos	
	Vallas delimitadoras	
	Papeleras, contenedores que favorecen la recogida selctiva de residuos	
	Carteles informativos relacionados con la accesibilidad de personas con movilidad reducida y que incluyan la perspectiva de género	
	Carteles informativos de la prohibición de entrada de animales en el recinto	
	Otros	
Climatización (calefacción/ aire acondicionado)		
Servicio de limpieza, dos diarias.		
carpa traslucida o parcialmente traslucida		
Conocimiento de los dos idiomas oficiales de la CAPV por el personal encargado de la seguridad		
Conocimiento de los dos idiomas oficiales de la CAPV por el personal encargado de incidencias		
Plazo de montaje Mínimo < 2 días		
Plazo de desmontaje Mínimo < 1 día		
Identificación y datos de contacto y acreditación del personal de resolución de incidencias		
Personal encargado de la seguridad sea mujer		

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 28. orrialdea, guztira 37

Personal encargado de las incidencias sea mujer	

(fecha, sello de la empresa y firma autorizada)

ANEXO VI CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS
DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 29. orrialdea, guztira 37

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
1	**OFERTA ECONÓMICA:** Para determinar la puntuación de una oferta económica se procederá del siguiente modo: La puntuación a otorgar será la que se desprenda de aplicar la siguiente fórmula: Formula aplicable: Pi=Pmax (Bi/Bmax), donde Bi representa la baja de la oferta, siendo Bmax la mayor baja de todas las ofertas y Pmax los puntos máximos) o la del tribunal de cuentas	**Hasta 65 puntos**
2	**PROPUESTA DE DISEÑO ALTERNATIVA ADAPTADA A LAS MEDIDAS ANTI COVID-19:** Se tendrá en cuenta en la oferta de licitación la inclusión de una propuesta de diseño alternativa a la exigida en los pliegos técnicos, que este adaptada a las medidas anti Covid-19, obtendrá 10 puntos. Si bien la situación de la Pandemia por el Covid-19 este mejorando, no es posible anticiparse a la situación sanitaria en las fechas de realización de las ferias, por tanto, que la empresa adjudicataria tenga e antemano una propuesta alternativa, favorece la realización de la actividad objeto del contrato en condiciones seguras para los participantes y población en general.	**10 puntos**
3	**INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ADICIONALES:** La oferta de licitación que incluya en su propuesta instalaciones de infraestructuras adicionales a las exigidas en los Pliegos Técnicos que mejoren la actividad objeto del contrato, tanto desde la perspectiva estética, seguridad, informativa, respeto al medioambiente, convivencia, accesibilidad, perspectiva de género, etc. obtendrá hasta 3 punto. - tótems informativos, - vallas delimitadoras, - papeleras, contenedores que favorecen la recogida selectiva de residuos. - Carteles informativos relacionados con la accesibilidad de personas con movilidad reducida y que incluyan la perspectiva de género. - Carteles informativos de la prohibición de entrada de animales en el recinto - ….. Valorándose de la siguiente manera: Se otorgarán 1 puntos a la inclusión de un elemento adicional Se otorgarán 2 puntos a la inclusión de dos elementos adicionales Se otorgarán 3 puntos a la inclusión de tres o más elementos adicionales	**Hasta 3 puntos**
4	**CLIMATIZACIÓN:** Se tendrá en cuenta la instalación de un sistema de renovación de airea y/o aire acondicionado, otorgándose 1 punto, en caso de que se instale uno de estos sistemas. Una carpa es un espacio semi-cerrado en el que la afluencia de personas puede llegar a ser elevada, la renovación de aire se ha definido como uno de los factores clave para reducir las posibilidades de contagio de la Covid-19, por tanto la instalación de estaos sistemas de renovación de aire, junto con la apertura constante de las puertas de acceso, se minimizarían las	**1 puntos**

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/es/Publico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 30. orrialdea, guztira 37

	posibilidades de contagio de las personas asistentes en la carpa.	
5	**SERVICIO DE LIMPIEZA:** Se otorgará 2 puntos por la realización de dos limpiezas diarias del recinto. La gran afluencia de personas junto con la generación de residuos fruto de la actividad comercial objeto del evento, como plásticos, envoltorios, papeles, cartones, etc. suponen un gran deterioro del recinto en cuanto a la limpieza se refiere. Aunque en los pliegos técnicos se incluye la obligación de una limpieza diaria junto con la respuesta a incidentes puntuales, no cabe duda que una limpieza adicional mejora sustancialmente la salubridad e higiene del recinto.	**2 puntos**
6	**CARPA TRASLUCIDA O PARCIALMENTE TRASLUCIDA:** Se tendrá en cuenta en la oferta que la carpa sea traslucida o parcialmente traslucida, otorgándose en su caso 3 puntos. La carpa traslucida o parcialmente traslucida aporta claridad y amplitud al recinto, dando un valor añadido al evento, ya que a la vez de hacer el entorno más amable al visitante, también se hace más ameno a los comerciantes que deben estar largas horas en el recinto.	**3 puntos**
7	**CONOCIMIENTO DE LOS DOS IDIOMAS OFICIALES DE LA CAPV POR EL PERSONAL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD:** En aras a la correcta ejecución del servicio de vigilancia y seguridad, se valorará con 1 punto la acreditación del conocimiento de los dos idiomas oficiales de la CAPV por el personal encargado de la seguridad. Teniendo en cuenta que el personal de seguridad y vigilancia debe interactuar con las personas que participan en el evento como con los ciudadanos que acudan a él, debiendo dar servicio respetando el derecho de los asistentes y participantes a comunicarse en cualquiera de los dos idiomas oficiales. Para ello deberá acreditar su conocimiento a través de cualquier documentación válida para su acreditación como, certificado de estudios, titulación oficial, certificado de entidad formadora, etc.	**1 punto**
8	**CONOCIMIENTO DE LOS DOS IDIOMAS OFICIALES DE LA CAPV POR EL PERSONAL ENCARGADO DE INCIDENCIAS:** Se valorará con 1 punto la acreditación del conocimiento de los dos idiomas oficiales de la CAPV por el personal encargado de la resolución de incidencias. Teniendo en cuenta que el personal de resolución de incidencias trabaja a pie de feria, debe interactuar con las personas que participan en el evento como con los ciudadanos que acudan a él, debiendo dar servicio respetando el derecho de los asistentes y participantes a comunicarse en cualquiera de los dos idiomas oficiales. Para ello deberá acreditar su conocimiento a través de cualquier documentación válida para su acreditación como, certificado de estudios, titulación oficial, certificado de entidad formadora, etc.	**1 punto**
9	**PLAZO DE MONTAJE MÍNIMO:** Se valorará la realización del montaje de las instalaciones objeto del contrato en un período menor a 2 días con 1,75 puntos. El montaje de la instalación supone ciertos inconvenientes en cuanto flujo de viandantes, tráfico rodado, etc. en las calles en las que se realiza el montaje y sus adyacentes. Por tanto, la realización de montaje en el menor número de días supone una gran ventaja.	**2 puntos**
10	**PLAZO DE DESMONTAJE MÍNIMO:** Se valorará la realización del desmontaje de las instalaciones objeto del contrato en un período menor a 1 día con 1,75 puntos. El desmontaje de la instalación supone ciertos inconvenientes en cuanto flujo de viandantes, tráfico rodado, etc. en las calles en las que se realiza el montaje y sus adyacentes. Por tanto, la realización del desmontaje en el menor número de días supone una gran ventaja.	**2 puntos**
11	**IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE CONTACTO Y ACREDITACIÓN DEL**	**2 puntos**

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 31. orrialdea, guztira 37

	PERSONAL DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS: Se tendrá en cuenta que junto con la presentación de la oferta se acredite la identidad y acreditaciones de la persona responsable de incidencias durante la celebración de las ferias, otorgándose por ello 2 puntos. Para la correcta y efectiva celebración de la feria, es muy importante tener una persona que pueda responder a las incidencias técnicas de la infraestructura y servicios objeto del contrato a pie de feria. Por tanto nos parece que el conocer la identidad y las acreditaciones que pueda tener para habilitarle para la realización de estas funciones, da un valor añadido al servicio que vaya a prestar la empresa licitadora.	
12	**PERSONAL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD SEA MUJER:** Se tendrá en cuenta que un de las personas que desarrolle las labores de vigilancia y seguridad sea mujer, otorgándose 3 puntos. Para ello se deberá acreditar la identidad de las personas que realizarán labores de vigilancia y seguridad en la misma oferta. En aras a fomentar la contratación de mujeres y en especial la presencia de la mujer en puestos de trabajo masculinizados, se valorará la contratación de mujeres en puestos de trabajo en el que la presencia de hombres es la mayoritaria.	**3 puntos**
13	**PERSONAL ENCARGADO DE LAS INCIDENCIAS SEA MUJER:** Se tendrá en cuenta que un de las personas que desarrolle las labores de encargada de incidencias sea mujer, otorgándose 3 puntos. Para ello se deberá acreditar la identidad de las personas que realizarán labores de vigilancia y seguridad en la misma oferta. En aras a fomentar la contratación de mujeres y en especial la presencia de la mujer en puestos de trabajo masculinizados, se valorará la contratación de mujeres en puestos de trabajo en el que la presencia de hombres es la mayoritaria.	**3 puntos**

TOTAL	**Hasta 100 puntos**

	Criterios específicos para resolver los empates de la puntuación final:
	Para resolver los empates de la puntuación final, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los criterios de adjudicación específicos abajo señalados y en el orden establecido: 12.- Personal encargado de la seguridad sea mujer. 13.- Personal encargado de las incidencias sea mujer. 7.- Conocimiento de los dos idiomas oficiales de la capv por el personal encargado de la seguridad. 8.- Conocimiento de los dos idiomas oficiales de la capv por el personal encargado de incidencias.

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eu/web/guest/validar-documento
esPúblico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 32. ormaldea, guztira 37

ANEXO VII CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Asimismo serán de aplicación, en la medida en que lo sean según la naturaleza y características del contrato y no se trate de obligaciones que ya sean legalmente exigibles, las Cláusulas previstas en la Instrucción sobre inclusión de cláusulas sociales, ambientales, lingüísticas, para la igualdad de mujeres y hombres y derivadas de otras políticas públicas en la contratación del Ayuntamiento de Galdakao, aprobada mediante Pleno de fecha 26/06/2014, y que tendrán igualmente la consideración de condiciones especiales de ejecución. Será de aplicación en esta contratación lo dispuesto en su apartado 3.1.Condiciones especiales de ejecución aplicables a todos los contratos.

	Social y/o ético:

	Innovación:

	Medioambientales:

	También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución las siguientes:

	El incumplimiento de las mismas podrá tener la consideración de:
X	Causa de resolución del contrato
X	Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 33. orrialdea, guztira 37

ANEXO VIII PENALIDADES

Régimen potestativo de penalidades

X	Penalidades por incumplimiento de plazos:
	Penalidades: Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la imposición de las penalidades diarias de MIL EUROS (1.000,00 €) El motivo del incremento de la penalidad recogida en el artículo 193.3 tiene su justificación en la necesidad de ajustarse al periodo vacacional del centro.

X	Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato:
	Penalidades: Las establecidas en la LCSP.

X	Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios:
	Penalidades: En caso de incumplimiento de la obligación de adscribir los medios personales señalados por el contratista en su oferta, la Administración podrá imponer una penalidad hasta el 10% del presupuesto del contrato.

X	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
	Penalidades: En caso de incumplimiento de las condiciones de ejecución, la Administración podrá imponer una penalidad hasta el 10% del presupuesto del contrato.

X	Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación:
	Penalidades: Hasta un 10% del presupuesto del contrato.

X	Incumplimiento de obligaciones en materia laboral: - Cotización en la Seguridad Social - Impago de salarios
	Penalidades: Hasta un 10% del presupuesto del contrato.

	Otras:
	Penalidades:

ANEXO IX OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 34. orrialdea, guztira 37

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

X	Condiciones especiales de ejecución del contrato (art. 202 LCSP)
X	Criterios de adjudicación de las ofertas (art. 122.3 LCSP)
	Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecidos (art. 217.1 LCSP)
	(Otras)

ANEXO X COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 35. orrialdea, guztira 37

D./Dña……., con DNI…….en nombre propio o en representación de (operador económico)……., con NIF……..; en relación con el expediente nº …5407/2021…….

DECLARA:

Que en relación con los medios a adscribir a la ejecución del contrato:

a) Se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios que figuran en el cuadro "Compromiso de adscripción de medios".

b) Se compromete a aportar la documentación indicada en la cláusula 25.2 de cláusulas específicas del contrato, para acreditar que dispone de los medios identificados en el Cuadro "Compromiso de adscripción de medios", dentro del plazo que establece el artículo 150.2 LCSP.

En……., a…… de……de 20….

Firmado

_____

Baliozkotze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eu/Público Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 36. orrialdea, guztira 37

CUADRO “COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS”.

Expediente número ……..

HUMANOS

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS		MEDIOS HUMANOS PROPUESTOS	
Perfil profesional	Nombre y apellidos	Titulación	Experiencia
Titulación	Experiencia	Dedicación	

MATERIALES

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS	MEDIOS MATERIALES PROPUESTOS

En……, a…… de……de 20….

Firmado:

_____

Balioztatze Kod.: 3WWRW4R4JPN3QC526H6HXM52E | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 37. orrialdea, guztira 37